



**LEBY BARRIA GUTIERREZ**  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201  
Mail: escrituras@notariabarria.cl  
Dirección: Pedro Montt 137  
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 1294 - 2015.-

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

A

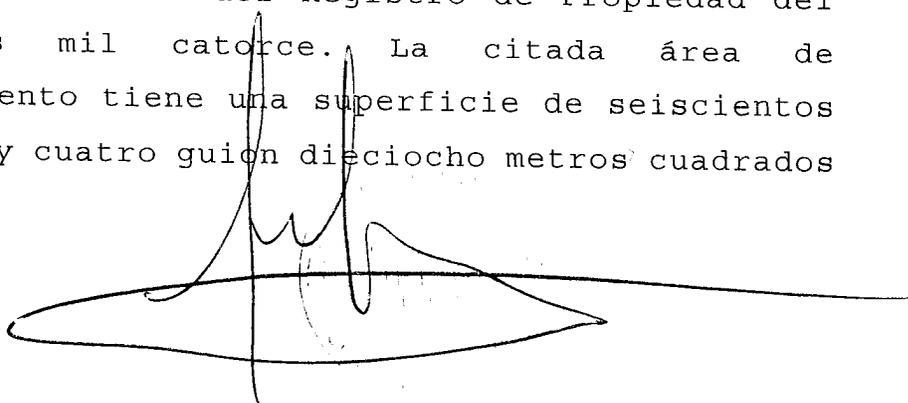
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL MENOR

\*\*\*\*\*

En PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE, a veintisiete de Mayo de dos mil quince, ante mí, **LEBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ**, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt número ciento treinta y siete de esta ciudad, comparecen: don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, quien declara ser chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número diez millones sesenta y cinco mil dieciocho guion cinco, en su carácter de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos veinte mil cien guion cero, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", ambos domiciliados en esta ciudad, calle San Felipe, número ochenta; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario

número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Regional, doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, quien declara ser chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número **diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis guion cinco**, en adelante e indistintamente "el comodatario" o "Fundación Integra", ambas con domicilio en calle San Martín número ochenta, de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula antes citada y exponen: Que se ha convenido lo siguiente: PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, es dueña del **ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DOS**, ubicada en Colonia Alerce, comuna de Puerto Montt, cuyo plano, memoria explicativa, permiso para obras de urbanización número dieciocho y permiso de edificación número quinientos noventa y ocho, ambas de fecha dos de junio de dos mil nueve, autorizados y otorgados por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, se encuentran archivados bajo los números mil seiscientos veintiuno y siguientes, modificados según plano, memoria explicativa y resolución de modificación de proyecto de loteo número cero cuatro de fecha once de mayo de dos mil doce, autorizados y otorgados por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, que modifican el permiso número dieciocho archivado bajo el número mil seiscientos veintitrés, todos en los documentos anexos del Registro de Propiedad del año dos mil catorce. La citada área de equipamiento tiene una superficie de seiscientos treinta y cuatro guion dieciocho metros cuadrados

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned at the bottom of the page. The signature is highly fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

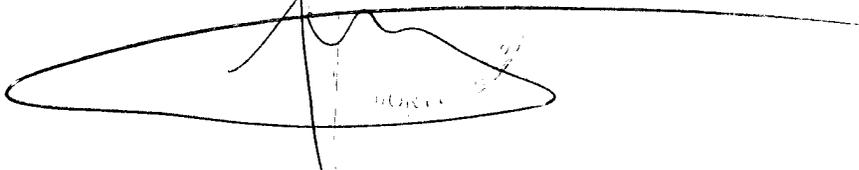


**LEBY BARRIA GUTIERREZ**  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201  
Mail: escrituras@notariabarria.cl  
Dirección: Pedro Montt 137  
Puerto Montt - Chile

y los siguientes deslindes: **NOROESTE:** en diecisiete coma diecinueve metros con Pasaje Las Tinajas; **OESTE:** con ochavo de cuatro coma cero metros con calle El Parque; **SUROESTE:** en veintiséis coma treinta y seis metros con calle El Parque; **SUR:** en ochavo de cuatro coma cero metros con calle El parque; **SURESTE.** En diecisiete coma cuarenta y uno metros con Pasaje El Tambo; y **NORESTE:** en treinta y dos coma uno metros con Área Verde Dos. El dominio se encuentra anotado a nombre de la comodante a fojas ciento diez número ciento cuarenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año dos mil quince. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, actuando en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula precedente a Fundación Integra, para quien recibe su representante, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**. El predio será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar dirigido a la atención de niños y niñas, de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. **TERCERO:** El comodato tendrá una duración de diez años a contar de la celebración del presente contrato, prorrogándose tácita y sucesivamente por iguales periodos de duración si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante comunicación escrita entregada a

la otra parte con una anticipación de a lo menos un año, al término del respectivo vencimiento de una de sus prórrogas. **CUARTO:** El comodatario se obliga a construir la infraestructura necesaria para habilitar un establecimiento escolar preescolar de acuerdo a los estándares de arquitectura establecidos en el Plan Regulador Comunal, y previo visto bueno de la Dirección de Obras Municipales. **QUINTO:** El comodato será gratuito. **SEXTO:** Todas las mejoras que se realicen en el inmueble entregado en comodato pasarán a ser de propiedad del Municipio, al término del mismo. **SÉPTIMO:** El comodatario responderá de cualquier daño que por su hecho o culpa o de alguno de sus socios, dependientes, usuarios o clientes se cause a terceros y que provengan del uso natural y normal del recinto; o por daños o perjuicios de cualquier naturaleza que les ocurra a los concurrentes del recinto en las actividades de responsabilidad del comodatario. **OCTAVO:** Todo gasto, cargo o erogación en dinero o especies derivados del uso y/o explotación de los bienes dados en comodato, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario. Para tal efecto este deberá instalar a su cargo los instrumentos de servicios básicos (luz, agua, teléfono, calefacción) que sirvan a dichos bienes, como así mismo cargar con los honorarios, remuneraciones u otro estipendio en dinero o especies de las personas contratadas exclusivamente para su explotación, conservación y/o implementación. **NOVENO:** La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al comodatario, por el uso del recinto entregado en comodato, como las que deriven de un caso fortuito o fuerza mayor.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written across the bottom of the page. Below the signature, there is a faint, circular stamp or seal, partially obscured by the ink.

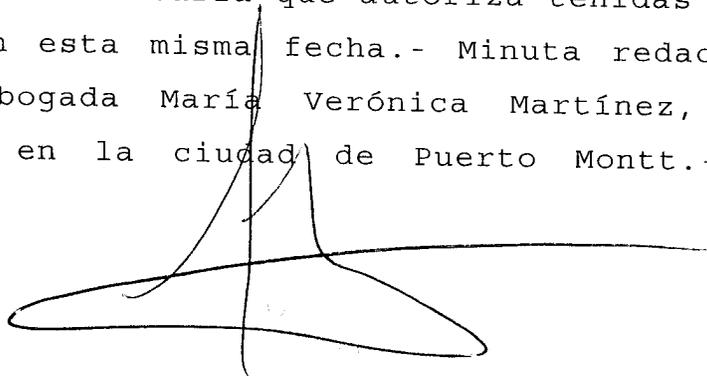


**LEBY BARRIA GUTIERREZ**  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201  
Mail: escrituras@notariabarria.cl  
Dirección: Pedro Montt 137  
Puerto Montt - Chile

**DÉCIMO**: Queda prohibido al comodatario transferir o enajenar a cualquier título en todo o en parte el presente contrato o el uso del inmueble materia del presente contrato. **DÉCIMO PRIMERO**: La Municipalidad podrá ponerle término inmediato al presente contrato por haber incurrido el comodatario en una de las siguientes causales: a) Si dedica el inmueble entregado en comodato a un fin distinto al establecido en la cláusula tercera de este contrato cede en todo o en parte a cualquier título el presente contrato o el uso del inmueble; b) Si no da cumplimiento a cualesquiera de las obligaciones que le imponen las cláusulas de este contrato. **DÉCIMO SEGUNDO**: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia o a quienes les prorroguen su competencia. **DÉCIMO TERCERO**: Las partes confieren mandato suficiente a **FUNDACIÓN INTEGRÁ**, para reducir a escritura pública el presente instrumento, a objeto de proceder conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, y así inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. El mandatario podrá ejecutar los actos y suscribir los instrumentos

públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar este contrato en relación con la individualización de la propiedad, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias, y para solicitar, si fuere pertinente, la protocolización de planos y minutas referidos a la misma propiedad. **DÉCIMO CUARTO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal otorgó su aprobación al presente contrato según consta en el Acta de la Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha doce de mayo de dos mil quince. **DÉCIMO QUINTO:** Se faculta, al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las inscripciones y subinscripciones que procedan. Asimismo, se faculta a la abogada doña María Verónica Martínez, para realizar todas las rectificaciones, anotaciones, cancelaciones, adiciones y correcciones que fueren necesarias sin la comparecencia de las partes. **DÉCIMO SEXTO:** **La personería de don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS** consta en acta de sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce y **la personería de doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID** consta en escritura pública de mandato especial otorgado ante Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, personerías que no se insertan a petición de las partes y de la Notaria que autoriza tenidas a la vista, con esta misma fecha.- Minuta redactada por la abogada María Verónica Martínez, con domicilio en la ciudad de Puerto Montt.- En

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201  
Mail: escrituras@notariabarría.cl  
Dirección: Pedro Montt 137  
Puerto Montt - Chile

Comprobante previa lectura firman los comparecientes con la Notaria que autoriza. Se da copia. Anotada en el Repertorio bajo el número mil doscientos noventa y cuatro. DOY FE.


Bol N°39523.  
LBG/CSA.

FIRMA

GERVOY AMADOR FARVEDES ROJAS.-

C.I.N° 10.065.018-5.

en representación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

Rut.: 69.220.100-0.-





FIRMA

YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID.

C.I.N° 10.732.296-5

en representación

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

DEL MENOR, Rut.: 70.574.900-0.-

CONTRIBUCIONES BIENES RAICES: el inmueble rol de avalúo número DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES guion UNO, de la comuna de Puerto Montt, se encuentra EXENTA al pago de contribuciones, según consta en el Certificado de Avalúo Fiscal, de fecha tres de Marzo de dos mil quince, otorgado por el Servicio de Impuesto Internos (Internet), documento tenido a la vista. CONFORME. Puerto Montt, veintiocho de Mayo del dos mil quince.-

**CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, FIRMO Y SELLO DOY FE.**

Puerto Montt, 01 JUN 2015

**LEBBY BARRIA GUTIÉRREZ**  
NOTARIO PÚBLICO

anotado en el Repertorio con el N° 6596  
é inscrito en el Registro de Hipotecas  
a mi cargo, a fs 2208 te N° 1692  
con esta fecha  
Puerto Montt. 22 de 06 del año 2015

*fm*



**INUTILIZADO**  
EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 404  
DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

*[Large handwritten signature]*



1 **REGISTRO DE HIPOTECAS**  
2 FS.2208V N° 1692 AÑO 2015

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

Inscripción  
N° 1692

COMODATO

ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO  
MONTT

A

FUNDACION  
INTEGRA

Repertorio  
N° 6596

F.R. 1614-6-4

DER.BOL.  
N°398365

10 Puerto Montt, veintidós de Junio del año dos mil  
11 quince. Por escritura pública de comodato, de fecha  
12 veintisiete de Mayo del año en curso, Repertorio N°  
13 1294, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don  
14 Lobby Barría Gutiérrez, consta: Que la ILUSTRE  
15 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, RUT N°  
16 69.220.100-0, representado por don Gervoy Amador  
17 Paredes Rojas, chileno, comerciante, soltero, RUT  
18 N° 10.065.018-5, ambos con domicilio en calle San  
19 Felipe número ochenta, Puerto Montt, entrego en  
20 comodato a la FUNDACION EDUCACIONAL PARA  
21 EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT  
22 N° 70.574.900-0, representado por doña Yolanda  
23 Maribel Ascencio Almonacid, chilena, educadora de  
24 párvulos, RUT N° 10.732.296-5, ambos con domicilio  
25 en calle San Martín número ochenta, ciudad de  
26 Puerto Montt, el AREA DE EQUIPAMIENTO  
27 MUNICIPAL DOS, ubicado en Colonia Alerce,  
28 comuna de Puerto Montt, cuyo plano, memoria  
29 explicativa, permiso para obras de urbanización N°  
30 18 y permiso de edificación N° 598, ambas con

1 fecha 02-06-2009, autorizados y otorgados por la  
2 Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto  
3 Montt, se encuentran archivados bajo los números  
4 mil seiscientos veintiuno y siguientes; modificados  
5 según plano, memoria explicativa y resolución de  
6 modificación de proyecto de loteo N° 04 de fecha 11-  
7 05-2012, autorizados y otorgados por la Dirección de  
8 Obras de la I. Municipalidad de Puerto Montt, que  
9 modifican el permiso N° 18 archivado bajo el N°  
10 1623, todos en los documentos anexos del Registro  
11 de Propiedad del año dos mil catorce. La citada Área  
12 de Equipamiento tiene una superficie de seiscientos  
13 treinta y cuatro coma dieciocho metros cuadrados y  
14 los siguientes deslindes especiales: NOROESTE: en  
15 diecisiete coma diecinueve metros con Pasaje Las  
16 Tinajas; OESTE: con ochavo de cuatro coma cero  
17 metros con calle El Parque; SUROESTE: en  
18 veintiséis coma treinta y seis metros con calle El  
19 Parque; SUR: con ochavo de cuatro coma cero  
20 metros con calle El Parque; SURESTE: en diecisiete  
21 coma cuarenta y un metros con Pasaje el Tambo y  
22 NORESTE: con treinta y dos coma un metros  
23 cuadrados con Área Verde Dos. El predio será  
24 destinado al funcionamiento de un establecimiento  
25 educacional preescolar dirigido a la atención de  
26 niños y niñas, de acuerdo a los criterios definidos por  
27 la comodataria. El comodato tendrá una duración de  
28 diez años, a contar de la celebración del  
29 instrumento, prorrogándose tácita y sucesivamente  
30 por iguales periodos de duración si ninguna de las



1 partes manifiesta su voluntad de ponerle término  
2 mediante comunicación escrita entregada a la otra  
3 parte con una anticipación de a lo menos un año, al  
4 término del respectivo vencimiento de una de sus  
5 prórrogas.- El comodato es gratuito.- Todas las  
6 mejoras que se realicen en el inmueble entregado en  
7 comodato pasarán a ser propiedad del Municipio, al  
8 término del mismo. El título de dominio de la  
9 propiedad se encuentra inscrito a fojas ciento nueve  
10 vuelta número ciento cuarenta del Registro de  
11 Propiedad del año dos mil quince.- Otras cláusulas  
12 y estipulaciones en escritura citada. Requirió don  
13 Jorge Rebolledo, ing. Comercial, domiciliado en esta  
14 ciudad. Doy fe.

15 

16  
17  
18  
19  
20  
**CERTIFICO:** que la presente copia que  
consta de .....<sup>Dos</sup>..... fojas, es testimonio fiel  
de su original.- Puerto Montt 22-06-2015.-



Handwritten scribbles or marks in the top right corner.

